

Marca y modelo: «La Lavandera lavadoras» 1.000 ml.

Características:

Primera: 265 y 78.

Segunda: 1.000.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: «Pryca lavadoras» 1.000 ml.

Características:

Primera: 265 y 78.

Segunda: 1.000.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: «Ber lavadoras» 1.000 ml.

Características:

Primera: 265 y 78.

Segunda: 1.000.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 29 de junio de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

20534 RESOLUCION de 8 de julio de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión, marca «Minerva», modelos T-5633-E y T-6633-E, fabricados por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», en Barcelona (España).

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», con domicilio social en travesera de les Corts, 312-314, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparato receptor de televisión, fabricados por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Asistencia y de Investigación, mediante dictamen técnico con clave 81.263, y la «Entidad Colaboradora de Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-86-029-B-2001, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0156, con fecha de caducidad el día 8 de julio de 1989, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 8 de julio de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelos homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Minerva», modelo T-5633-E.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 22.

Tercera: Sí.

Marca «Minerva», modelo T-6633-E.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 22.

Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse además lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 8 de julio de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

20535 RESOLUCION de 24 de julio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Convento del Santo Desierto de Nuestra Señora de las Nieves, en El Burgo (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Convento del Santo Desierto de Nuestra Señora de las Nieves, en El Burgo (Málaga), cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de El Burgo que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 24 de julio de 1987.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del Convento del Santo Desierto de Nuestra Señora de las Nieves

Fundado en 1587 por el Obispo de Málaga, don García de Haro, en dicho convento se estableció una comunidad de carmelitas descalzas.

Presenta una construcción mixta de mampostería y ladrillo, de carácter manierista y con algunas reminiscencias góticas. Junto al patio, de finas columnas toscanas, se encuentra la iglesia, de una sola nave y cubierta por bóveda de medio cañón con lunetos y fajones apoyados, tras un saliente entablamento, en pilastras cajeadas que alternan con amplias hornacinas. Su cabecera es plana quedando elevado el presbiterio. Al exterior muestra espadaña con dos huecos de medio punto.

En torno al convento, pero diseminadas por el monte, existen doce ermitas, o mejor, casas de ermitaños, con pequeña capilla abovedada y hornacina de altar, además, dormitorio, aljibe y rústico servicio higiénico.

En la actualidad se encuentra muy deteriorado.

Delimitación del entorno del Convento del Santo Desierto de Nuestra Señora de las Nieves

Se puede señalar el entorno afectado por el antiguo convento el comprendido por un diámetro de un kilómetro, aproximadamente, alrededor del inmueble.